



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1039 (27 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que: *«(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...).»*. A su turno, el artículo 71 establece que: *«(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...).»*.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (...).»*

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, creado mediante el Acuerdo Distrital 440, expedido el 24 de junio de 2010 y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el Artículo 2° de dicho Acuerdo: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...).»*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1039 (27 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...)».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el modelo de Invitaciones Culturales como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo Distrital se formularon los proyectos de inversión de la Entidad, entre los que se encuentra el proyecto de inversión 0088 que se refiere al **“CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS CREATIVOS, INNOVADORES, INCLUYENTES, PARTICIPATIVOS Y DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ D.C.”** cuyo objetivo es el de mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades.

Que en cumplimiento de este objetivo es pertinente flexibilizar los procedimientos de acceso a los recursos de fomento, garantizando la diversidad de diferentes tipos de proyectos y participantes, así como apoyar a las organizaciones encargadas de los escenarios con programación permanente de las artes escénicas en la ciudad, potenciando su labor artística, organizativa y de gestión.

Que de acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la **INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024**, como una estrategia que promueve la implementación de lenguas o sistemas de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1039
(27 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

accesibilidad para cortometrajes y largometrajes colombianos y busca ampliar públicos, aportando al derecho fundamental de la comunicación de todas las personas, incluyendo principalmente a personas con capacidades diversas.

Que para respaldar los desembolsos de los incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestal**, que se describen a continuación:

- **CDP No. 5256 del 09 de septiembre de 2024:**

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088070 73	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de circulación artística y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	15.000.000
			Total	15.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024

- **CDP No. 5257 del 09 de septiembre de 2024**

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088070 73	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de circulación artística y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-Estampilla procultura	4.400.000
			Total	4.400.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024

Que la información concerniente a la referida invitación cultural será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Soportar el reconocimiento de los incentivos económicos a entregar en el marco de la **INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024**, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1039
(27 – Sep - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

ARTÍCULO 3°: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la invitación cultural relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales y hacen parte integral del mismo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la **INVITACIÓN CULTURAL CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024**, serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

ARTÍCULO 4°: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación cultural citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>), con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación cultural.



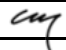
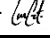
ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a la invitación cultural, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, www.idartes.gov.co, y del micrositio de invitaciones culturales que se encuentra enlazado al sitio web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 27 – Sep - 2024


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Diana Carolina López González - Contratista Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R.- Contratista Área de Convocatorias. 